

**INFORMES SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE
ORDEN 611/2020, DE 5 DE MAYO.**

Se recibe en esta Dirección General el borrador de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2020-2023 aprobado mediante Orden 611/2020, de 5 de mayo, con el objeto de determinar si la modificación de líneas de subvención propuesta puede afectar a la competencia y elaborar el correspondiente informe.

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: “Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial”. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía

La Orden 611/2020, de 5 de mayo, modificada a su vez por la Orden 509/2022, de 17 de marzo, tiene entre sus objetivos *“El desarrollo y mantenimiento de las funciones ecológicas, medioambientales y sociales de los bosques rurales.”*. El proyecto de orden modifica el apartado 4 “Costes previsibles y fuentes de financiación” de la Línea 1. “Subvenciones para obras y trabajos de mejora y repoblación forestal en montes de titularidad privada en la Comunidad de Madrid para el período 2020-2023”

Con esta finalidad el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020, aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 18.11.2015 y modificado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 25.11.2020, a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece la medida 8 “Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques” que, a su vez incluye la Submedida 8.5 “Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”

La Dirección General de Economía, tras haber examinado la información facilitada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ha decidido no formular objeciones sobre la posible afectación a la competencia en los mercados, ya que, dicha medida, es compatible con el mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, que establece que los artículos 107,108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la

Unión Europea (TFUE) no serán aplicables, de conformidad con el presente reglamento, dentro del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE. Según dicho artículo 42, las normas sobre la competencia serán aplicables a la producción y al comercio de los productos agrícolas sólo en la medida determinada por el Parlamento Europeo y el Consejo y, sigue estableciendo el artículo, que el Consejo, a propuesta de la Comisión, podrá autorizar la concesión de ayudas en el caso de ser necesarias para la protección de las explotaciones desfavorecidas por condiciones estructurales o naturales o bien, en el caso de que se desarrollen dentro del marco de programas de desarrollo económico, como sucede en este supuesto (Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 que ha sido prorrogado).

No concurren, por tanto, en los documentos remitidos a informe, los requisitos definidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para poder considerar las ayudas directas que se regulan como “ayudas de estado” por lo que **no procede la emisión de informe desde el punto de vista de su afectación a los mercados.**

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA